



DECRETO N°

0357

NEUQUEN,

11 MAR 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3659, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 02 de Marzo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal, se deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 3457, mediante la cual se otorga en venta el predio que se denomina provisoriamente como Lote "Z" que es parte / del Lote Oficial 3, a la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA;

Que no existan inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo normado por el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:


Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3659, sancionada  
----- por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 02 de /  
Marzo de 1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Sa-  
----- crataria General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Bol-  
----- tín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE

  
Felipe Elias  
Intendente Municipal de Neuquén

Op.